

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 4 DE OCTUBRE DEL 2016. NUM. 34,153

Sección A

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 047-2016

**EL SECRETARIO COORDINADOR GENERAL
DE GOBIERNO POR DELEGACIÓN DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Legislativo Número 168-2015, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 18 de diciembre de 2015, contenido de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades y serán determinados por el Presidente de la República para la Administración Central y Desconcentrada o del Órgano de Dirección

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdos Ejecutivos Nos.: 047-2016 y 056-2016.	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Nos.: 308-A, 409, 414 y 415.	A. 4-7
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdo Número 022-2016	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-8
---	--------

Superior cuando se trate de la Administración Descentralizada. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será autorizada por el Presidente de la República y con vigencia para el presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el

Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**.

PORTANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2016, contenida en el Decreto No. 168-2015, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 18 de diciembre de 2015 y Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciséis (2016), al ciudadano **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, en el cargo de Subdirector del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento IDECOAS, por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS (Lps.15,000.00)** mensuales.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de noviembre de 2015.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

Secretario de Estado

Secretaría de la Presidencia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 056-2016

**GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL CIUDADANO
NELSON JAVIER BARAHONA BRICEÑO**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Legislativo Número 168-2015, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 18 de diciembre de 2015, contenido de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades y serán determinados por el Presidente de la República para la Administración Central y Desconcentrada o del Órgano de Dirección Superior cuando se trate de la Administración Descentralizada. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será autorizada por el Presidente de la República y con vigencia para el presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante

Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2016, contenida en el Decreto No. 168-2015, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 18 de diciembre de 2015 y Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciséis (2016), al ciudadano **NELSON JAVIER BARAHONA BRICEÑO**, en el cargo de Gerente Administrativo del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS (Lps.15,000.00)** mensuales.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ÁLCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario
Oficial La Gaceta en fecha 25 de noviembre de 2015.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 308-A

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Junio de 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que en definitiva, resulte una simplificación de los procesos que se lleven a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Legislativo No. 115-2014 de fecha veinticinco de Noviembre de 2014, se creó la Unidad de Contingencia Fiscal (UCF), adscrita a esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez, Secretario de Estado, mediante memorando No. DM-112-A-2015 de fecha 29 de Junio de 2015, instruyó a esta Secretaría General, emitir Acuerdo de Delegación a partir del 01 de Julio de 2015, para el Licenciado Carlos Francisco Cuadras Flores, como encargado de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente como encargado de la **Unidad de Contingencias Fiscales (UCF)**, al Licenciado **Carlos Francisco Cuadras Flores**, quien se desempeña actualmente como Subdirector de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión (**UPEG**), quien asumirá la responsabilidad propia del cargo y de todos los actos Administrativos referente a esa Unidad y con ella involucrada.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su emisión hasta que se nombre el (la) Titular de la unidad antes mencionada.

TERCERO: El Encargado será responsable del ejercicio de la función Delegada.

CUARTO: Hacer las Transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “**La Gaceta**”.

COMUNÍQUESE:

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 409

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Septiembre de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 Marzo de 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y estas adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la actual Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras Abogada **Alejandra María Chang Vides**, mediante memorando número DGCFA-0410-2016 de fecha 30 de Agosto de 2016, solicitó Acuerdo de Delegación a favor del Abogado **JUAN JOSÉ VIDES**, por

motivo de asistir a revisión médica en el exterior, previa autorización del Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón, Subsecretario de Finanzas y Presupuesto.

POR TANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República 36, numeral 19; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo conforme a la reforma hecha mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de Marzo de 2011 y el Acuerdo 1470-2011 emitido por esta Secretaría de Estado el 13 de septiembre de 2011.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente como encargado de la **Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras**, al Abogado **JUAN JOSÉ VIDEZ**, quien se desempeña actualmente como Jefe de la Unidad de Control Legal, quien asumirá la responsabilidad propia del cargo y de todos los actos Administrativos referente a esa Dirección, durante el periodo comprendido del lunes 12 al viernes 16 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: El presente Acuerdo quedará sin valor ni efecto, una vez que se cumpla el periodo de viaje.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de las funciones delegadas.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 414

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Septiembre de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 Marzo de 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y estas adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la actual Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras Abogada **Alejandra Maria Chang Vides**, mediante memorando número DGCFA-0410-2016 de fecha 30 de Agosto de 2016, solicitó Acuerdo de Delegación a favor del Abogado **JUAN JOSÉ VIDES**, por motivo de asistir a la Primera Reunión Regional del Marco inclusivo

sobre BEPS, que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay durante el periodo comprendido del 20 al 23 de septiembre de 2016.

POR TANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República 36, numeral 19; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo conforme a la reforma hecha mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de Marzo de 2011 y el Acuerdo 1470-2011 emitido por esta Secretaría de Estado el 13 de septiembre de 2011.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar temporalmente como encargado de la **Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras**, al Abogado **JUAN JOSÉ VIDEZ**, quien se desempeña actualmente como Jefe de la Unidad de Control Legal, quien asumirá la responsabilidad propia del cargo y de todos los actos Administrativos referente a esa Dirección, durante el periodo comprendido del martes 20 al viernes 23 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: El presente Acuerdo quedará sin valor ni efecto, una vez que se cumpla el periodo de viaje.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 415

Tegucigalpa, MDC., 20 de Septiembre de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, Secretario de Estado

en el Despacho de Finanzas, estará ausente de sus funciones por motivo de Viaje Oficial a las Ciudades de Washington y Reino Unido, durante el periodo comprendido del 21 al 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a la agenda siguiente:

- **El día 23 de septiembre**, participará en el Foro “El Triángulo Norte – Construyendo juntos un Futuro Próspero para la Región”, el evento contará con la presencia de los Presidentes del Triángulo Norte y el Vicepresidente de los Estados Unidos y empresarios de la región.
- **Del 25 al 30 de septiembre**, el Lic. Cerrato formará parte de la Delegación de Honduras, conformada por el Presidente del Congreso Nacional Dr. Mauricio Oliva, el Ministro de INSEP Ing. Roberto Ordóñez, Funcionarios de COALIANZA Abog. Henry Acosta y Miguel Servellón, quienes participarán en una visita al Reino Unido para conocer la experiencia británica en la implementación de alianzas público privadas-APP.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado, **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**, Subsecretario de Finanzas y Presupuesto, las funciones del Secretario de Estado en el

Despacho de Finanzas, para que en ausencia del Titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo del 21 al 25 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: DELEGAR en la Licenciada, **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en ausencia del Titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del 26 de septiembre al 02 de octubre de 2016.

TERCERO: Los delegados son responsables de las funciones encomendadas.

CUARTO: Hacer las Transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA

SECRETARIO GENERAL

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO NÚMERO-022-2016

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de la simplificación, se hace necesario delegar en la Secretaria General por medio de quien ejerza su titularidad, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite cualquiera que sea su naturaleza siempre y cuando no impliquen aquellos que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y será ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

POR TANTO:

El Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el **Abogado Eder Leonardo Fuentes Martínez**, para el periodo del 26 al 29 de septiembre de 2016 a través del servidor que ejerza la titularidad, las funciones y facultad de emitir y firmar las providencias que en los diferentes trámites o reclamos administrativos, sean necesarias para la regular sustanciación del procedimiento o sean de trámite, exceptuándose aquellas que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

SEGUNDO: El presente acuerdo de delegación se publicará en el Diario Oficial "La Gaceta". **NOTIFÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre del 2016.

ING. MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. GUDIT MARIEL MUÑOZ CASTAÑEDA
SECRETARIA GENERAL

Sección “B”

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

“ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO MIL (35,000) LICENCIAS PARA CURSOS A DISTANCIA POR INTERNET (E-LEARNING) DE INGLES EN LOS DIFERENTES NIVELES” LPN No. 002/2016

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 002/2016, a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Treinta y Cinco Mil (35,000) Licencias para Cursos a Distancia por Internet (E-Learnig) de Ingles en los diferentes niveles”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Sesiones del Consejo Directivo del INFOP, en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el lunes 14 de Noviembre de 2016, a las 10:00 A.M., fecha de apertura; las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de octubre del 2016.

Abog. César Antonio Pinto Pacheco
Director Ejecutivo

4 O. 2016

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor y Representante No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR y REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ELECTROHONDURAS, S.A. DE C.V.),** como **DISTRIBUIDOR y REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ELECTROCONDUCTORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.,** de nacionalidad hondureña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 867-2016 de fecha 12 de septiembre del año 2016, mediante Carta de fecha 21 de junio del 2016; fecha de vencimiento: hasta el 21 de junio del 2020; **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

4 O. 2016.

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial de la República de Honduras, La Gaceta No. 34,133 de fecha 8 de septiembre del 2016, específicamente en la publicación del Decreto Ejecutivo número 011-2016, en la Sección “A”, página A.2, Artículo 2, se cometió un error involuntario de transcripción, se lee **INST-280, GA-001, UE 005, FTE 12, PROGRAMA 12, SUB-PROG. 00, PROYECTO 000, ACT/OBRA 001, OBJETO 26220, Lps. 150,000.00,** siendo lo correcto **INST-280, GA-001, UE 005, FTE 11, PROGRAMA 12, SUB-PROG. 00, PROYECTO 000, ACT/OBRA 001, OBJETO 26220, Lps. 150,000.00.**

Ramón Antonio Ramírez
Gerente Administrativo SCGG

4 O. 2016

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2014-021111
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SUPER COMIDAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: "FRITES"



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Juan Diego Lacayo González

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: Logotipo ovalado de color Rojo, delineado con una línea fina de color Amarillo (interna) y otra línea de color Negro (externa, y en su interior la palabra "FRITES" en color Blanco, con subrayado Blanco.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-021112
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUPER COMIDAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: "FRITES"



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Finalidad: representación de casas nacionales e internacionales, explotación total del rubro de bebidas y comidas sean nacionales o internacionales, compraventa de todo tipo de materia prima y suministros, explotación total del rubro de turismo, préstamos prendarios, fiduciarios e hipotecarios, montaje, desarrollo operación y administración de restaurantes, cafeterías, hoteles, gasolineras, centros de recreación, servicios de alquiler de sillas, manteles y mesas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Juan Diego Lacayo González

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: Logotipo ovalado de color Rojo, delineado con una línea fina de color Amarillo (interna) y otra línea de color Negro (externa, y en su interior la palabra "FRITES" en color Blanco, con subrayado Blanco.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-32769
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mendez Compañía de Comercio, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Km. 1 carretera a Valle de Ángeles.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENDELS HOME Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 27
 8/ Protege y distingue:
 Alfombras, felpudos, esteras, linóleoum y otros revestimientos de suelos, tapicerías murales, que no sean de materias textiles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-32774
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mendez Compañía de Comercio, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Km. 1 carretera a Valle de Ángeles.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENDELS HOME Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

1/ Solicitud: 2016-32771
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mendez Compañía de Comercio, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Km. 1, carretera a Valle de Angeles.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENDELS HOME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nacar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-032775
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: KM 1, CARRETERA A VALA DE ANGELES, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MENDELS HOME



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimientos comerciales, tiendas de conveniencia dedicados a la venta de cualquier tipo de mercadería, abarrotería, alimentos y en general a toda clase de productos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan Diego Lacayo González

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: En la modalidad de NOMBRE COMERCIAL, no se protegen los diseños, se protegerá únicamente la denominación MENDELS HOME.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

1/ Solicitud: 30774-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: 1era. calle, 11 - 12 avenida N.E. Autopista hacia el Aeropuerto Internacional, Ramón Villeda Morales.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TALENTO CATRACHO DIUNSA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2016.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, tal como muestra la Etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

1/ Solicitud: 16-20939
 2/ Fecha de presentación: 20-05-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, Ira. calle entre 11-12 avenida, Autopista hacia el Aeropuerto Internacional, Ramón Villeda Morales.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATIONAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases, de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nacar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Carolina Aguirre Larios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

[1] Solicitud: 2016-018610
 [2] Fecha de presentación: 05/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO SAN FERNANDO, 1 CALLE ENTRE 11 - 12 AVENIDA, N.E. AUTOPISTA HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL, RAMON VILLEDA MORALES, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELECTRO PLUS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado de calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Carolina Aguirre Larios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-021058
 [2] Fecha de presentación: 27/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, S.A. DE C.V. (PROIMA, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: FRENTE ANILLO PERIFERICO, ENTRADA A COLONIA SAN MIGUEL, CONTIGUO A IGLESIA MARANATHA, COMPLEJO DE BODEGAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, BODEGA #3, TEG, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLDFARM Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Antonio Zúñiga Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindica el color Blanco, Verde, Negro y Blanco tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-021059
 [2] Fecha de presentación: 27/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, S.A. DE C.V. (PROIMA, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: FRENTE ANILLO PERIFERICO, ENTRADA A COLONIA SAN MIGUEL, CONTIGUO A IGLESIA MARANATHA, COMPLEJO DE BODEGAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, BODEGA #3, TEG, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLDFARM Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Antonio Zúñiga Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los color Blanco, Verde, Negro tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-032797
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, S.A. DE C.V. (PROIMA, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: FRENTE ANILLO PERIFERICO, ENTRADA A COLONIA SAN MIGUEL, CONTIGUO A IGLESIA MARANATHA, COMPLEJO DE BODEGAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, BODEGA #3, TEG, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROIMA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Antonio Zúñiga Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: La palabra PROIMA, en letras color Negro, sobre un fondo Amarillo, y sobre éste la leyenda PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, en color Negro, sobre dos franjas color Verde.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-32629
 2/ Fecha de presentación: 11-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Frente anillo periférico, entrada a colonia San Miguel, contiguo Iglesia Maranatha, complejo de bodegas comerciales e industriales, bodega #3, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOCOCA

MOCOCA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Abog. José Antonio Zúñiga Castillo
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 09-09-2016.
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-32630
 2/ Fecha de presentación: 11-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Frente anillo periférico, entrada a colonia San Miguel, contiguo Iglesia Maranatha, complejo de bodegas comerciales e industriales, bodega #3, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOCOCA

MOCOCA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Abog. José Antonio Zúñiga Castillo
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 09-09-2016.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2016.

1/ No. Solicitud: 26501-2016
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ED MEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNE TV



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Operación de sistemas de telecomunicaciones, verbigracia, radiodifusión sonora de naturaleza pública y de libre recepción en las bandas de amplitud modulada y frecuencia modulada, radiodifusión de televisión de naturaleza pública y de libre recepción.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.

12/ Reservas: No se protege diseño y color, sólo lo denominativo.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-026499

[2] Fecha de presentación: 29/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HONDUREÑA DE LUBRICANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OIL STAR



[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "OIL".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-026500

[2] Fecha de presentación: 29/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: QUD-NOVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: QID-NOVI



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Comercialización y distribución de toda clase de ropa en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial, no se protegen los diseños.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-003079

[2] Fecha de presentación: 22/01/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AUDIO SISTEMA, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

LA CADENA DEL MILENIO

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANGELA AGUILAR DE LAITANO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-006466

[2] Fecha de presentación: 11/02/2016

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LADY SONIA BEAUTY SUPPLY

LADY SONIA BEAUTY SUPPLY

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Importación, comercialización y distribución al por mayor y al detalle de productos cosméticos y de cuidado personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIELA IVETTE SAYBE GUILLÉN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No se da exclusividad sobre el uso de los términos "BEAUTY" y "SUPPLY", que aparece en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

- [1] Solicitud: 16-31840
 [2] Fecha de presentación: 05-08-16
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: AUDIO VÍDEO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA ALAMEDA, CALLE LAS FLORES, FRENTE A EDIFICIO GRUPO MANDOFER.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL DEPORTE AL INSTANTE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Producción de programas de radio.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BARBARA GUADALUPE LÓPEZ FUNES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-09-16.

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016.

- [1] Solicitud: 16-31841
 [2] Fecha de presentación: 05-08-16
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: AUDIO VÍDEO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA ALAMEDA, CALLE LAS FLORES, FRENTE A EDIFICIO GRUPO MANDOFER.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Total Freedom

Total Freedom

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Producción de programas de radio.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BARBARA GUADALUPE LÓPEZ FUNES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-09-16.

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-028271
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: ENVASES PLASTICOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. ENVAPLAST.

[4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, 21 CALLE ENTRE 1ERA. Y 3ERA. AVENIDA SURESTE, SAN PEDRO SULA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ENVAPLAST Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Botes plásticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HECTOR ENRIQUE LAZO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016

- [1] Solicitud: 2016-012143
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: OVOPAST SOCIEDAD ANÓNIMA.

[4.1] Domicilio: EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OVOPAST Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Pastas y tallarines.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARLON OSMIN DONAIRE COELLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016

- [1] Solicitud: 2016-031820
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COSMOAGRO, S.A. (ORGANIZADO BAJO LAS LEYES DE COLOMBIA).
 [4.1] Domicilio: ZONA FRANCA DEL PACÍFICO, CARRETERA YUMBO AEROPUERTO KM. 6 BODEGA 15 Y 16, PALMIRA, VALLE, Colombia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIADA QUEL

TRIADA QUEL

- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Fertilizante.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA ESTELA LÓPEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-031819
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COSMOAGRO, S.A. (ORGANIZADO BAJO LAS LEYES DE COLOMBIA).
 [4.1] Domicilio: ZONA FRANCA DEL PACÍFICO, CARRETERA YUMBO AEROPUERTO KM. 6 BODEGA 15 Y 16, PALMIRA, VALLE, Colombia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIADA OIL EMULSION

TRIADA OIL EMULSION

- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Coadyuvante suplemento para mejorar la eficacia de los fertilizantes sirve como complemento.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA ESTELA LÓPEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013583
 [2] Fecha de presentación: 01/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOP STAR SECURITY, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL GUADALUPE 19 CALLE, N.E. 3 Y AVENIDA, No. 309 SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOP STAR SECURITY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA MARÍA DÍAZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: Logo verde con dorado, con una águila en el centro sosteniendo una estrella.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013582
 [2] Fecha de presentación: 01/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOP STAR SECURITY, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL GUADALUPE 19 CALLE, N.E. 3 Y AVENIDA, No. 309 SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COOLING SYSTEMS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Construcción; reparación; servicios de instalación.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA MARÍA DÍAZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

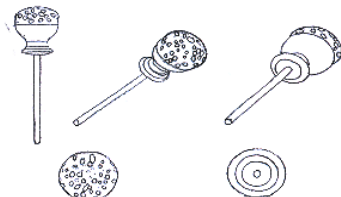
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege la frase "Refrescamos tu Ambiente".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

1/ Solicitud: 32784-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOT DULCES O TRAVESURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM. 1 S/N, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (MARCA TRIDIMENSIONAL)



6.2/ Reivindicaciones:
 Presentación de un caramelo macizo (paleta) en forma de copa de vidrio redonda a medio llenar que contiene una bebida gaseosa espumosa misma que desborda la misma copa.

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016.

1/ Solicitud: 32359-2016
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOT DULCES O TRAVESURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM. 1 S/N, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOT DULCES O TRAVESURAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

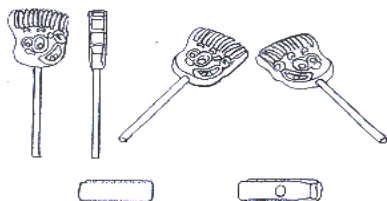
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016.

1/ Solicitud: 32783-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOT DULCES O TRAVESURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM. 1 S/N, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (MARCA TRIDIMENSIONAL)



6.2/ Reivindicaciones:
 Presentación de un caramelo macizo (paleta) en forma de una cara de aspecto juvenil, aspecto animado, ojos y boca grande, nariz, orejas y cejas pequeñas, de peinado moderno con los cabellos parados.

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016.

1/ Solicitud: 32787-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE DETOUR

THE DETOUR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Educación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, servicios de entretenimiento e información inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, juegos de ordenador inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, programas de entretenimiento multimedia inalámbricos y en línea; producción, distribución, proyección y alquiler de programas de televisión, videos, películas cinematográficas, cintas de audio y video pregrabadas, casetes, discos, grabaciones, CDs, DVDs y todo tipo de medios de soportes de datos; producción y disposición de programas radio y televisión; información relacionada con entretenimiento o educación proporcionada por televisión, banda ancha, inalámbricos y en línea; suministro de televisión, banda ancha, publicaciones electrónicas inalámbricas y en línea (no descargables); proporcionando un sitio web en línea de entretenimiento, noticias e información, productos, programas multimedia y materiales de referencia.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016.

1/ Solicitud: 32786-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Turner Broadcasting System, Inc.
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, GA 30303.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE DETOUR

THE DETOUR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue: Series de DVDs pregrabados; series de discos compactos pregrabados; bandas sonoras, música de temas musicales y otras grabaciones de sonidos; gafas, gafas de sol, por lo tanto marcos y estuches; tonos de timbres descargables, gráficos y música; accesorios para teléfono celular, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionados a través de video bajo demanda; radios, reglas, calculadoras, teléfonos; computadoras, software para computadora, aparatos periféricos de ordenadores, videojuegos con palancas de mando, juegos electrónicos, videojuego interactivo con unidades de control remoto; videojuego interactivo con control remoto de mano para jugar juegos electrónicos; alarmas; ropa y cascos protectores; cámaras, películas, baterías, linternas; imanes y alfombrillas de ratón.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 S., 4 y 20 O. 2016.